

CONSEJOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

Estas fotocopias que tienes entre tus manos son una actualización de “La guía básica sobre seguridad” y como ésta nacen de la necesidad de poner en común unas pautas básicas sobre seguridad personal, seguridad en las manifestaciones y sobre cómo actuar en caso de detención. No son normas a seguir, son consejos que creemos que pueden ser valiosos.

Vemos importante ir ampliando nuestros conocimientos sobre seguridad, al final del documento hacemos referencia a un blog que cuenta con varios documentos que profundizan en los distintos aspectos que aquí tratamos.

Cada situación represiva es distinta, y tú valoras y decides cómo actuar en cada una de ellas. Como cada caso es distinto, no siempre te va a suceder todo lo que relatamos aquí, queremos exponer las posibles consecuencias que pueden llevar las acciones para tenerlas claras, pero no por ello siempre nos van a acusar de todas. Si somos caut@s seguro que podemos evitar muchas. Y ese es el objetivo de estos consejos, así que no te agobies con lo que te puede pasar, informarnos nos ayuda a poder afrontarlo y mantenernos más fuertes...eres tan grande como el enemigo que eliges...

¡Ánimo y coraje!

1. SEGURIDAD PERSONAL

Cuidarnos a nosotr@s mism@s, para poder cuidarnos entre tod@s. Ahí van algunas ideas:

El uso de las nuevas tecnologías se ha normalizado en nuestras vidas, y en ocasiones pasamos por alto el control social que ejercen, y que afecta entre otras cosas a nuestra seguridad personal. Exponemos algunos ejemplos, en tus manos está informarte más (al final encontrarás algunas sugerencias), y conocer los nuevos avances y cómo nos afectan:

1. Móvil: La policía tiene la capacidad de realizar escuchas telefónicas a través de tu móvil estando está encendido pero también apagado y con la batería conectada. Cada aparato y cada tarjeta SIM tienen un número que los identifica. Cuando se enciende un móvil, su señal es recibida por dos o más torres cercanas. Al hacer o recibir una llamada, la red celular analiza la posición del teléfono y

determina qué torre está mejor posicionada para proporcionar el servicio de red, así que cualquier teléfono que se encienda está manteniendo conexiones con varias torres cercanas. Mediante un software de análisis de red se puede estimar la distancia del teléfono a cada torre. Si el teléfono se comunica con tres o más torres, un software de triangulación puede usar la fuerza de la señal de cada una para estimar la posición geográfica del móvil en un plano tridimensional. De esta manera, se puede ubicar la posición de un móvil en tiempo real o en la historia reciente. Los teléfonos nuevos más modernos, tienen incorporados GPS, los cuales en vez de basarse en tres torres cercanas, hacen uso de señales muy precisas de doce o más satélites en órbita, así que se puede localizar la posición del teléfono de forma muy precisa en cualquier momento. La acusación puede solicitar dicha triangulación a la policía y a la compañía telefónica.

2. Internet: Toda la información que compartimos a través de correos electrónicos, chats, whatsapp, facebook, y demás redes sociales, no es en absoluto privada. La policía puede acceder a todos estos datos y conocer su origen y destino. Esta información no está codificada así que una tercera persona ajena a la empresa puede conseguirla sin contar con las claves de codificación. Aún así muchas empresas colaboran con la policía facilitándoles la información sin exigirles una orden judicial, un ejemplo claro de ello, es Google. No utilicemos internet para hablar de algo que pueda incriminarnos a nosotr@s mism@s o a otras personas.

3. Cámaras de seguridad: Nuestras calles están vigiladas por miles de cámaras, que además de captar imágenes, algunas pueden incorporar también sonidos. Se encuentran en lugares públicos (plazas, calles, carreteras...), privados (bancos, urbanizaciones...) o de uso personal (cámaras digitales, móviles, tablets...). Valora si es un momento adecuado para que graben, si no lo es, sé consciente de que pueden utilizar esas grabaciones y toma las medidas que consideres oportunas, intentar que no se te reconozca, pasar por otro sitio, etc.

Que con las tecnologías y otros medios represivos se ejerza el control social no está del todo en nuestras manos, pero podemos intentar no facilitárselo, conociéndolas y tomando las debidas precauciones. Además, hay aspectos que sí que dependen totalmente de nosotros. Éstos son algunos de ellos:

1. Antes de llevar a cabo acciones, ir a convocatorias, manis...informarse de las

posibles repercusiones legales que puedan tener (si va por la vía penal o administrativa, si conlleva pena de multa o cárcel...) para saber si las afrontamos o no.

2. Conocer el nombre y los dos apellidos de abogad@s de confianza, ya que coger un@ de oficio es una lotería, no sabes cuál te puede tocar.

3. Si piensas llevar algún tipo de arma o documento comprometido valora previamente la situación, y cómo llegarás al lugar, ten en cuenta que puede haber registros o controles, y que si no los has podido evitar, por portar un objeto que consideren como arma te pueden poner una sanción administrativa.

4. Hay temas de conversación que comprometen la seguridad de cada un@ y de l@s demás. Así que intentemos no hacer preguntas inapropiadas en charlas, jornadas, (puede haber secretas o chivat@s), no despistarnos y hablar más de la cuenta en bares, plazas... Fanfarronear sobre lo que hacemos no nos hace ser más que nadie. No contribuyamos al espectáculo.

5. No confíes en cualquiera y actúa con tu grupo más cercano.

2. SEGURIDAD EN MANIFESTACIONES.

a) Antes de la manifestación:

- Informarse sobre el por qué de la manifestación, qué contenido tiene y qué reivindica, quién convoca, saber si ha sido comunicada a Delegación de Gobierno o no, puede ayudarnos a concretar nuestra manera de actuar o prever lo que nos podamos encontrar. Si la manifestación no ha sido comunicada a el Estado puede intentar impedirla por medio de multas y cargas, retenciones, identificaciones, etc.

- Es imprescindible conocer el nombre y los dos apellidos de un@ abogad@ de confianza. En algunas convocatorias hay abogados designados, pregunta por ell@s.

- Es importante saber el recorrido e incluso conocer la zona antes (posibles vías de escape).

- Que alguien sepa que vamos a acudir (si esa persona no está en el lugar mejor) por si nos ocurre algo y que conozca tus apellidos (por si tiene que llamar a comisarías, hospitales, colegio de abogad@s, etc.), que sepa a quién informar (abogad@, familia, trabajo...), si necesitas algún tipo de medicación o similar, etc.
- Quedar con gente cercana para ir, es preferible que no sea un grupo muy numeroso y que no sea en el mismo sitio de la convocatoria, no sabemos lo que nos vamos a encontrar al llegar. A veces, para evitar identificaciones y/o registros es prudente no salir por la boca de metro más cercana.
- Acordar un punto de encuentro fuera de la zona en el que reunirse con el grupo cercano al final de la mani, para saber que tod@s estamos bien, si hay herid@s, detened@s...
- Es preferible no llevar el móvil ya que te sitúa en el lugar. Si aún así decides llevarlo, puedes mantenerlo desconectado y sin batería hasta que necesites usarlo. Seamos cuidadosos con las cosas que hablemos durante y después de la mani (nombres de personas, por dónde está yendo la gente...).
- “Las pintas” a veces pueden perjudicarnos: damos más facilidad para que nos reconozcan, es más probable que nos paren y en caso de disturbios pasaremos más desapercibid@s si vamos vestid@s de manera convencional.
- Es aconsejable llevar ropa discreta y cómoda, calzado que te permita correr, llevar varias prendas para cambiar de aspecto, y algo que te permita taparte. Una opción es llevar ropa normal durante la manifestación, si vemos que la cosa se pone tensa, ponernos algo por encima negro, (un chubasquero, una sudadera, etc.) que te permita taparte, y cuando nos alejemos de la zona, cambiarnos de ropa otra vez. Lo ideal, sería intentar llevar algo que no hubiéramos usado durante la manifestación, y con lo que pudiéramos pasar lo más desapercibido posible. Recuerda que seguramente casi todo el recorrido esté lleno de cámaras, y de poco te servirá taparte la cara en el momento de enfrentamiento con la policía, si vas vestido igual que durante todo el recorrido de la manifestación. A mediados del 2014, según el anteproyecto de la Ley de Seguridad Ciudadana cubrirte el rostro puede conllevar una sanción. Si esto se aprobara y llevara a cabo, siempre podremos pensar alternativas, hay muchas formas de no ser reconocid@s, gorra, gafas, etc, aún así cubrirn@s ocultando nuestra identidad nos pa-

rece la mejor manera de preservar nuestra seguridad.

-Conviene ir descansad@ y comid@ y llevar los medicamentos que necesitemos y nuestra documentación. Esto es importante porque si te paran para identificarte y no la llevas pueden trasladarte a comisaría. Allí pueden tomarte las huellas y hacerte fotos, las cuales pasarán al libro de registro de la comisaría que pueden usar para investigaciones de futuros delitos, lo cual no ocurre si no has estado previamente detenid@.

- Llevar dinero encima por si no podemos volvernos en metro o autobús y necesitamos coger un taxi, o hacer una llamada desde una cabina.

- Valora si una manifestación en la que pueda haber incidentes es un lugar apropiado para perros, niñ@s, etc.

b) Durante la manifestación.

- Durante el trayecto es importante mantener la calma y estar pendiente de la gente cercana. Observa alrededor, a quién conoces, quién sospechas que pueda ser secreta, cerci@rate bien, no todo el mundo que la lía, va tapad@, o viste de forma inusual lo es. No confíes pero tampoco acuses al azar.

- Es importante estar pendiente del recorrido y de posibles complicaciones, así como de las cámaras. Durante el recorrido fíjate en posibles salidas y vías de escape.

- Hacer fotos con el móvil o cámaras puede enmarronar a un@ mism@ y a l@s demás. Nunca sabes cómo puede acabar la manifestación: te lo pueden requisar, muchos móviles te sitúan en el lugar donde has hecho la foto.... Colgar fotos o videos de la manifestación así como emitirlas en directo facilita el trabajo a la policía, de eso ya se encargan los medios de comunicación y l@s secretas de alrededor.

- En caso de disturbios, decidimos si nos vamos (lo haremos cuanto antes) o si nos quedamos, en ese caso proponemos algunos consejos:

- Observa alrededor y a la gente que nos rodea, no todo el mundo es de confianza. Sé breve, rápido y las acciones concretas hazlas con tu grupo reducido.

- Corta la calle para retrasar el acceso a la policía (contenedores, cubos de basura, coches...) sin perjudicar a otr@s compañer@s que se puedan quedar atrás o tropezarse con los obstáculos que hemos puesto. También ten precaución a la hora de arrojar objetos, asegúrate de que no vas a alcanzar a otr@ compañer@ y es aconsejable el uso de guantes como protección a los cortes y no dejar huellas huellas.

- Mantén la calma, observa los movimientos de la policía y dónde están tus compañer@s, piensa qué hacer sin dejarte llevar por el pánico y la multitud.

- Hay que saber cuándo retirarse, encuentra el momento adecuado para abandonar el lugar.

- No te quedes sol@ ni dejes a nadie sol@. L@s secretas pueden moverse en grupos de cinco, así que es conveniente que tu grupo sea lo suficiente grande para hacerles frente o evitar detenciones, pero no demasiado numeroso para pasar más desapercibido. Si a la hora de retiraros vuestro grupo es de más de cuatro personas es aconsejable separarse en parejas con contacto visual.

- Si eres de los que no te pierdes una, intenta no destacar siempre en lo mismo, es decir, no seas el que más gritas en todas, o el que más animas a la gente y estás en primera fila, porque la policía se puede acordar de ti, y presentar cargos una vez acabada la manifestación.

c) Después de la manifestación:

- Si hay o ha habido problemas, aléjate lo más posible de la zona y de la forma más discreta que puedas, (es un buen momento para cambiarnos de ropa). Meterse en la boca más cercana de metro puede no ser la mejor opción, si lo haces, ve tranquilo, no llames la atención, valora si es el momento para colarte.

- Es aconsejable, así como en otro tipo de acciones, tener pensada una excusa por si te paran en los alrededores.

- Acude al punto de encuentro para localizar a la gente. Informa a l@s abogad@s, y a la gente cercana de posibles detenid@s, para que puedan recibir su apoyo cuanto antes.

- Si tienes que ir al hospital porque hay alguien herid@, procura no ir al centro más cercano y no digas a l@s médic@s que vienes de una manifestación o que has sido agredid@, ya que tienen que dar parte a la policía. Guarda todos los informes que te den allí.

- En ocasiones, se han producido detenciones días después yendo al domicilio, llamándote por teléfono, etc. porque te hayan grabado o sospechen de ti.

3. QUÉ HACER CUANDO ESTAMOS DETENID@S.

Introducción

Con esta pequeña guía para saber qué hacer en caso de detención pretendemos que tod@s tengamos un conocimiento básico de las actuaciones policiales y judiciales. Es importante que cada un@ de nosotr@s amplíe esta información, sobre todo porque cada situación represiva es diferente, pero también porque conocer los métodos represivos puede ayudarnos a hacer frente a las adversidades que nos encontremos, a sentirnos más segur@s ante las intimidaciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado (FSE), etc.

Se explican algunos derechos con los que contamos en caso de detención, derechos que figuran en la propia legislación, que podemos reivindicar, y que es aconsejable conocer. Sin embargo en esta guía siempre se hablará de “derechos” entre comillas, porque en la práctica pueden no ser reconocidos y porque much@s no aceptamos los “Derechos” y los “Deberes” del “ciudadan@” que suelen ir de la mano. Reivindicarlos o no depende de cada un@. Puede ser importante hacerlo porque con ello varíe en algo relevante la situación en la que nos encontremos (por ejemplo, solicitar la presencia de nuestr@ propi@ abogad@ para estar mejor asesorad@s) o puede que se vuelva en nuestra contra (por ejemplo, que al denunciar a policías de agresiones nos acusen de atentado a la autoridad a nosotr@s - con esto no queremos decir que no se denuncie a las Fuerzas de Seguridad del Estado -).

TÚ MISM@

1.- IDENTIFICACIÓN

Si nos detienen debemos saber que el único “deber” que tenemos es el de

IDENTIFICARNOS, facilitar nuestro nombre, fecha de nacimiento y dirección.

a) Identificación en la calle:

Por la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana, conocida como “Ley Corcuera”, las FSE pueden requerir nuestra identificación (pedirnos el DNI u otro documento), y realizar comprobaciones en la calle.

Si nos paran para identificarnos, valora el momento y piensa qué decir, ya que en ocasiones, tener una actitud envalentonada puede hacer que lo que era una identificación pueda ir a más. Con esto no queremos decir que nos dejemos intimidar ante las FSE, simplemente que cada un@ valore la situación en concreto y lo que arriesga en ese momento.

TÚMISM@.

b) Retención en comisaría a efectos de identificarnos.

En el caso de que no llevemos la documentación encima, podrán llevarnos a comisaría o al cuartel para identificarnos allí, se supone que el “tiempo mínimo indispensable”. Si nos negamos a dar el DNI o a el traslado a la comisaría o nos resistimos pueden aplicarnos desobediencia a la Autoridad Pública. Aunque en este caso tengamos nuestra libertad limitada, no estamos realmente detened@s. Pueden hacer fotos y sacar huellas, pero no pueden pedirnos que hagamos una declaración, ni pueden quedarse con nuestras pertenencias, ni impedirnos que hablemos por teléfono...

2.- DETENCIÓN:

Podemos estar detened@s un máximo de 72 horas, 24 (48) si somos menores (ver apartado de menores). Desde este momento tenemos ciertos “derechos”:

- “Derecho” a ser informad@ de las razones de nuestra detención.

- Tenemos “derecho” a que nuestra detención sea comunicada a quien nosotr@s queramos. Las FSE realizan una sola LLAMADA TELEFÓNICA en la que ellos son los que hablan, que podemos reclamar si tenemos interés en que alguien sepa de nuestra situación (el número de teléfono quedará registrado). Va-

lora si es necesario, y a quién llamar, igual es mejor no llamar si mi abogado conoce a mis amig@s y se lo va a contar, llamar a alguien que sepa qué hacer, evitar llamar a gente que solo se vaya a preocupar, cada uno que elija dependiendo de su situación.

- “Derecho” a designar a un@ ABOGAD@ DE CONFIANZA. Basta con dar el nombre y los dos apellidos (a veces amenazan con que no le avisarán si no facilitamos el teléfono, pero con los datos anteriores es suficiente).

Si no designamos a un@, nos tienen que facilitar un@ abogad@ de oficio. Es menos recomendable porque no sabes quién te va a tocar.

- Debemos recibir comida, bebida y unas condiciones de higiene mínimas. Son muchas las ocasiones en las que lo pasan por alto, tan sólo con las propias condiciones del calabozo. Depende de nosotr@s si queremos exigir las o no (es importante saber que si estamos en tratamiento médico y tenemos la medicación en nuestras pertenencias podemos pedirla, que podemos pedir compresas, que al pedir comida se nos puede hacer menos pesada la detención...).

-La policía te tomará las huellas dactilares y fotografías de tu rostro. También puede intentar tomarte muestras de ADN (saliva, normalmente). Esto último ha de ser en presencia del abogad@ y te puedes negar, solo pueden hacerlo con tu consentimiento, a veces no preguntan y lo hacen como una rutina más, tenemos que estar atent@s y negarnos si queremos.

- Tenemos “derecho” a no declarar nada, o a no contestar a alguna pregunta. También a manifestar que sólo lo haremos ante el juez, o incluso podemos mentir.

- LO MEJOR ES NO DECLARAR EN COMISARÍA, entre otras cosas porque nos da la posibilidad de hablar antes directamente con nuestro abogad@; en ese momento el/la abogad@ no ha podido ver el atestado y aunque tiene que estar presente en el momento de la declaración en comisaría no habréis podido hablar, también porque tenemos más posibilidades de reflexionar acerca de lo queremos declarar ante el juez; para evitar que la policía al interrogarnos nos enrede cuando les digamos algo; o incluso para evitar que esa declaración nos afecte en la declaración ante el juez aunque luego allí pueda negarse. En ocasiones la policía ha cambiado el atestado ajustándose a nuestra declaración,

así que cuanto menos digamos mejor. Es un momento en el que el miedo, la presión, el engaño, los nervios, nos pueden llevar a decir cosas que no queramos decir, por eso lo mejor es hablar lo menos posible evitando así que se nos pueda escapar algo.

Aún así, si optamos por declarar, podemos corregir nuestra declaración hasta que se ajuste a lo que queramos decir, podemos hacerlo en una lengua cooficial, y si no hablamos una lengua del Estado podemos tener un intérprete y tienen que comunicarlo al consulado del país de origen.

- Tenemos “derecho” a tener una entrevista privada con nuestro abogado (conviene solicitarla para que nos asesore en nuestra manera de actuar, para que nos informe de lo que nos piden si no lo sabemos, para comunicarle que hemos sufrido malos tratos...).

- Tenemos “derecho” a ser reconocidos por un médico.

Si hemos recibido torturas físicas o psíquicas y optamos por denunciarlo, debemos saber que cuanto antes lo hagamos, mejor, porque si nos han dejado marcas podremos demostrarlo (aunque a veces no dejan huella porque saben bien cómo pegar y dónde). Podemos denunciarlo ante el médico forense:

- Lo 1º que hay que hacer es pedirle que se acredite con documentación, para saber que realmente se trata de un médico.

- Lo 2º enseñarle las marcas, contar lo ocurrido e intentar fijarnos si todo figura en el informe que esté redactando.

También podemos optar (o ambas opciones a la vez) por denunciar las torturas ante el juez, y debemos fijarnos en la medida de nuestras posibilidades en el mayor nº de detalles sobre la identidad de los policías, lugares...

Si optas por denunciar, tendrás que hacerla oficial, después y por escrito.

Incomunicados:

Aunque esta detención es usada en otro tipo de casos distintos a una manifestación, la comentamos brevemente. La detención incomunicada puede durar

hasta un máximo de 5 días. En caso de acusación de delitos cometidos por persona integrada o relacionada con banda armada, la detención podrá prorrogarse por un máximo de 5 días más, 10 en total a través de un auto de la Audiencia Nacional. La incomunicación en prisión podrá prorrogarse o no 3 días más y bajo autorización judicial.

Bajo este tipo de detención o prisión preventiva se anulan los derechos de asistencia de nuestro@ propi@ abogad@, y el derecho a tener una entrevista privada con el de oficio. Tampoco se tiene derecho a la llamada telefónica para informar de nuestra situación a alguien.

Interrogatorios

Los interrogatorios deberían hacerse siempre en presencia de nuestro@ abogad@, si no fuera así sería ilegal. Su objetivo es el de agotarnos física y psíquicamente, para que hagamos la declaración que ellos quieren (autoinculparnos, declarar en contra de otras personas, que les demos información...) Todo esto suele ocurrir antes de la llegada del abogad@.

Estos son algunos ejemplos de lo que puede ocurrir en un interrogatorio y de las artimañas que suelen utilizar:

- Vejar, intimidar, jugar con nuestro miedo, e incluso agredirnos físicamente.
- Intentar hacernos sentir inferiores, culpables, que sintamos que estamos sól@s y que no tenemos ningún tipo de apoyo fuera.
- Pueden decir que lo saben todo, que tienen pruebas contra nosotr@s. Sea verdad o mentira, son ell@s l@s que tienen que demostrarlo.
- Pueden darnos datos personales de nuestra vida, amenazarnos con lo que les puede ocurrir a personas queridas o a otr@s detenid@s, si no decimos nada.
- Con el objetivo de que hablemos suelen contar que compañer@s o amig@s han declarado en nuestra contra, que vamos a ser l@s tont@s que nos “comamos” todo... También pueden preguntar por alguien en concreto para obtener información.

- Asegurarán que si decimos algo o si reconocemos ciertos hechos que nos soltarán, que nos libreremos de acusaciones, o que nos rebajarán las penas. Todo con el objetivo de enredarnos, tirar del hilo y conseguir una autoinculpación.

- El policía “bueno” se muestra cercan@, nos ofrece comida, bebida, cigarrillos... nos aconseja en cómo debemos actuar y nos pide que declararemos para que cesen las vejaciones y torturas que “otr@s” hacen. **NO NOS DEJEMOS ENGATUSAR, ES UNA ESTRATEGIA.**

Algunos consejos de cómo actuar

1. **NO TE CREAS NADA DE LO QUE DIGAN:** Ni que tus compis han declarado contra ti, ni dar por hecho que tienen pruebas (probablemente si las tuvieran no insistirían tanto en sacarte una declaración inculpatoria, y aunque fuese así, que las demuestren ell@s).

2. **INTENTA MANTENER LA CALMA** y en la medida de lo posible no perder la noción del tiempo y de la realidad.

3. En los interrogatorios pueden ofrecer comida y bebida. Dependerá de la capacidad física con la que te encuentres, valora si lo aceptas ya que en algunos casos con acusaciones graves han administrado drogas.

4. Recordar que **TE PUEDES JUGAR AÑOS** en esos días.

5. **CONFIAR EN L@S TUY@S Y EN TI MISM@**, en tu capacidad de resistencia, en lo que tú crees y en tus convicciones puede ayudarte... Si tu lucha por todo lo que crees te ha llevado a esa situación, estar segur@ de ella más que nunca. Tod@s podemos sentir miedo, es natural, pero también tod@s podemos ser fuertes.

Declaración ante el juez@

Aunque lo mejor es no declarar en comisaría, si lo hemos hecho en el juzgado podemos negarlo todo. El juez@ te pregunta si ratificas la declaración de comisaría (que significa que si estás de acuerdo con lo declarado), puedes decir que no la ratificas. También podemos hacer una declaración nueva, o no declarar nada.

Tras la detención en comisaría nos trasladan a los calabozos de los juzgados o del Palacio de Justicia, para posteriormente declarar ante el juez@ de guardia. Es probable que estemos desorientad@s en cuanto a la hora qué es o cuántos días han pasado.

Lo ideal es estar asesorad@s por nuestr@ abogad@, preparar la declaración junt@s, aunque esto no siempre ocurre en las mejores condiciones, suele ser muy breve y a veces, mientras subimos de los calabozos del juzgado a la sala para declarar. Si decidimos denunciar las torturas y vejaciones, o la violación de nuestros “derechos “en comisaría, éste el momento ante el juez@. L@s agentes en cuestión suelen cubrirse las espaldas denunciándonos a nosotr@s por atentado a la autoridad.

Después de la declaración te tienen que poner en libertad o pasarte a prisión preventiva, dependiendo claro de cada caso.

También se puede optar por no declarar porque no se reconoce al tribunal como autoridad para juzgarnos, o reconocer los hechos porque queremos reivindicarlos así ante el tribunal. Piensa bien lo que quieres hacer, ya que si no reconoces al tribunal el juez puede sentirse insultado, y acusarte de delito de consideración y debido respeto a la autoridad, que entra dentro de los delitos de desobediencia.

Sea como sea antes de declarar ante el juez@ intenta tener claro lo que vas a hacer, si vas a declarar o no, si vas a mentir, qué les quieres contar.... Si tienes la suerte de estar en libertad, entérate de si queda algo pendiente

4. EN CASO DE SER MENORES

- El tiempo que puedes estar detenido se reduce a 24 horas en las que tendrán que ponerte en libertad o a disposición del Ministerio Fiscal y éste dentro de las 48 horas a partir de la detención, tendrá que tener la resolución, puesta en libertad, centro de menores, etc.

- Toda tu declaración, se llevará a cabo en presencia de tu abogad@ y de tus padres o representantes legales, salvo que, en este último caso, las circunstancias aconsejen lo contrario.

- Durante la detención te tomarán las huellas dactilares y fotografías de tu rostro.

- Mientras dure la detención, los menores deberán hallarse en dependencias adecuadas y separadas de las que se utilicen para los mayores de edad.
- Durante la detención, trabajadores sociales y psicólogos te harán un informe psicosocial para evaluar qué es “lo mejor” para ti, libertad o centro de menores, si es libertad, trabajos en beneficio de la comunidad, ingreso en un colegio determinado, etc.

5. EN CASO DE SER EXTRANJERO

- Si te encuentras en situación regular, tus derechos son los mismos que los de cualquier persona nacida en el Estado, aunque con una detención se generan antecedentes policiales y si te acaban condenando, antecedentes penales, si tienes cualquiera de los dos antecedentes, tu tarjeta de residencia no podrá ser renovada.
- Si estás en una situación irregular, y no tienen nada en contra de ti, posiblemente no vayas al CIE. Te pondrán en libertad o prisión provisional.
- Si tienes impuesta una orden de ingreso al CIE o de expulsión de territorio nacional lo más seguro es que cuando acabe la detención te trasladen directamente al CIE.
- Antes del juicio tienes la posibilidad de renunciar a que se celebre el juicio y cambiarlo por la expulsión si es una pena menor de 6 años. Con independencia de lo que te condenen, antes podías elegir entre la expulsión o el ingreso en prisión, desde el 2010 se contempla que cumplas la pena y luego se produzca la expulsión.

ALGUNAS RECOMENDACIONES GENERALES:

Si te detienen en un sitio público, grita tu nombre y apellidos para que la gente se entere.

-Tener en cuenta los consejos que figuran en el apartado de “seguridad personal” y en el de “seguridad en manifestaciones” pueden ayudar a que no caigamos en sus redes, o por lo menos a no facilitarle las cosas (por ejemplo, las pintas en las manis, las cámaras en las calles, el peligro del móvil...).

-No declarar en comisaría ni hablar con los policías, intenta evadir las preguntas

y sobretodo no autoinculparnos.

- Comprobar que el médico forense lo sea realmente mediante un documento que los acredite, así como si nos asisten abogad@s de oficio.

- No aceptar ni tocar nada que no sea nuestro, estar pendiente de nuestras pertenencias.

- Depende de ti elegir si conviene que te lleves el móvil a determinadas situaciones, por ejemplo, una manifestación. Aunque puede que no sea lo más aconsejable (es un localizador, pueden realizar escuchas...) si lo haces es mejor desconectar la batería para además dificultar que puedan cogerte los datos, la agenda, aunque con los medios que disponen si quieren pueden hacerlo.

- Si la policía te cita valora si acudir o no, y dónde es mejor que te presentes, puedes pedir consejo a gente cercana y/o a un abogad@.

- Nosotr@s somos l@s que decidimos reivindicar nuestros “derechos”. Es importante valorarlo y saber que pueden ayudarnos a pasar mejor el trago, y que pueden variar algo la situación, pero también pueden volverse en nuestra contra. Tú decides.

- En comisaría se puede pedir el Habeas Corpus, que exige que te pongan a disposición judicial inmediatamente porque la detención es ilegal. Pedirlo está en tus manos, pero la mayoría de las veces no lo conceden y puede que los policías se ofendan y el trato empeore.

- Cuando alguien cercano está detenido es importante hacerlo saber a la gente de confianza, a grupos de apoyo, etc. por si necesitamos ayuda, (económica o de otro tipo).

Puede que no sepas si hay un@ colega o compañer@ detened@. Si su móvil no contesta, nadie sabe nada de él... puedes sospechar. Podemos llamar a comisarías para averiguar en cual está, y llamar al abogad@ que creamos que ha designado. En caso de que la detención haya sucedido en una manifestación o acto similar, podemos llamar al abogad@ designad@ por quien haya convocado o también al colegio de abogados para averiguar si le han asignado uno de oficio y quién es.

Pues nada, compa, así está el percal. Esperamos que no esto no achante a nadie, nuestra última intención es meter miedo, pensamos que si sabes a lo que te enfrentas lo harás más seguro, y podremos evitar errores que luego pasan factura.

Estos consejos se han sacado en Febrero de 2014, teniendo en cuenta el anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, aunque lo más seguro es que se implante no sabemos con certeza cómo será su aplicación, así que es labor de todos informarnos y observar lo que va pasando a nuestro alrededor para pensar en posibles estrategias futuras.

Infórmate lo mejor que puedas y a conspirar en la sombra para plantarles cara.
¡Salud!

¡ME CAGO EN LA LEY!

Para más información sobre seguridad:

www.guiasdeseguridad.noblogs.org

*** Esto no es un objeto de coleccionismo, muévelo donde creas oportuno.